



Resolución Directoral

N° 430 -2024-MTC/20

Lima, 24 MAY 2024

VISTOS:

El Informe N° 2645-2024-MTC/20.4 de fecha 22.05.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Memorandum N° 693-2024-MTC/20.15 de la misma fecha, del Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, y el Informe N° 636-2024-MTC/20.3 de fecha 24.05.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se crea el Proyecto Especial de infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.06.2021, se aprobó el "Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL" y el "Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL";

Que, mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 22.05.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Dirección de Gestión de Proyectos la Propuesta del Procedimiento S03.04.02 Gestión de suscripción de Contratos de los miembros DAB, para su revisión y validación;

Que, a través del Memorandum N° 693-2024-MTC/20.15 de fecha 22.05.2024, la Dirección de Gestión de Proyectos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su conformidad con



el Procedimiento S03.04.02;

Que, mediante el Informe N° 2645-2024-MTC/20.4 de fecha 22.05.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros lo siguiente: *“2.2. (...) en coordinación con el personal designado de la Dirección de Gestión de Proyectos, se ha elaborado, el procedimiento “S03.04.02 – Gestión de suscripción de contratos de los miembros del DAB”, que cuentan con la conformidad del responsable del proceso según Memorandum N° 693-2024-MTC/20.15 de fecha 22 de mayo del 2024, la revisión y validación del Equipo de Modernización Institucional y de esta Oficina, tal como establece el marco normativo para la implementación de la gestión por procesos, siendo necesario continuar con la aprobación del procedimiento. (...) 3.2 Asimismo, se recomienda incluir el procedimiento antes señalado, en el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22 de junio del 2021”;*

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;



Que, la Norma Técnica N° 001-2018SGP, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP y la Guía para la implementación de la Gestión por Procesos en las unidades de organización del MTC y los Programas, Proyectos Especiales y Fondos de Inversión adscritos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Versión 2, aprobado con Resolución Secretarial N° 168-2021-MTC/04, como documentos normativos para la implementación de la gestión por procesos, señalan que, *los dueños de los procesos, tienen la responsabilidad y autoridad para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto. Asimismo, señala que, para la aprobación de los procesos y procedimientos, éstas deben estar documentados a través de las Fichas Técnicas y los Diagramas de Flujos, debidamente aprobado por los dueños de los procedimientos y/o procesos;*



Que, en atención a la normativa señalada, se aprecia que mediante Memorandum N° 693-2024-MTC/20.15 de fecha 22.05.2024 la Dirección de Gestión de Proyectos de PROVIAS NACIONAL, en su calidad de dueño del proceso y en el marco de sus competencias brindó conformidad al procedimiento *“S03.04.02 – Gestión de suscripción de contratos de los miembros del DAB”* documento elaborado conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que incluye la ficha técnica, y diagrama del proceso y procedimiento que lo integran;



Que, en ese contexto, siendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 2645-2024-MTC/20.4 de fecha 22.05.2024, señala que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión de Proyectos -responsable del proceso- según Memorandum N° 693-2024-MTC/20.15 de la misma fecha; resulta legalmente viable proseguir con el trámite de aprobación del procedimiento: *“S03.04.02 – Gestión de suscripción de contratos de los miembros del DAB”*, su Ficha Técnica y Diagrama de Flujo; y se incluya el mencionado MAPRO en el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y en el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.06.2021;





Resolución Directoral

N° 430 -2024-MTC/20

Lima, 24 MAY 2024

Que, el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL ha establecido en el numeral 7.1 del Artículo 7 que, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el numeral 7.2, del citado artículo expresa que, *"La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministro de Transportes (...)".* En ese mismo sentido, el literal c) del Artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de PROVIAS NACIONAL, y aprobar los documentos de gestión que correspondan; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva, en el marco de sus funciones;



Que, el Artículo 17 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, establece como funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, las siguientes: *"b) Formular y proponer programas presupuestales, lineamientos, estrategias institucionales, entre otros, en el marco de los dispuesto por los entes rectores y en coordinación con los órganos competentes del MTC, l) Conducir, promover y participar en la formulación e implementación del proceso de modernización de la gestión de PROVIAS NACIONAL, que incluye la gestión por procesos, simplificación administrativa, mejora continua, racionalidad de su estructura, organización y funcionamiento, de acuerdo a las normas y lineamientos dispuestos por el MTC y el ente rector, así como proponer y coordinar la evaluación de riesgos de gestión en los procesos de la entidad"; y "m) Conducir el proceso de formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional, directivas e instructivos";*



Que, el literal b) del Artículo 29-B del Manual de Operaciones señala que la Dirección de Gestión de Proyectos, tiene –entre otras- como función la de *"Administrar los contratos y convenios con terceros que se suscriban para el desarrollo de los proyectos bajo la modalidad de contratación de Estado a Estado, siendo responsable de revisar y dar conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen sobre la base de las conformidades, propuestas o recomendaciones de la contraparte del contrato, así como de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos contratos";*



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de Informe N° 636-2024-MTC/20.3 del 24.05.2024 concluye que: "La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 2645-2024-MTC/20.4 de fecha 22.05.2024, señala que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión de Proyectos -responsable del proceso- según Memorandum N° 693-2024-MTC/20.15 de la misma fecha; por lo que, resulta legalmente viable proseguir con el trámite de aprobación del procedimiento: "S03.04.02 – Gestión de suscripción de contratos de los miembros del DAB", su Ficha Técnica y Diagrama de Flujo; y se incluya el mencionado MAPRO en el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y en el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.06.2021";

Que, estando a lo previsto en la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20, que aprueba el "Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL" y el "Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL" y en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, y en atención a la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 del 08.06.2023, y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Gestión de Proyectos, y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento: • S03.04.02 – Gestión de suscripción de contratos de los miembros del DAB, cuya Ficha Técnica y Diagrama de Flujo se adjuntan como Anexo y forman parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incluir el procedimiento: • S03.04.02 – Gestión de suscripción de contratos de los miembros del DAB, aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución en el Mapa de Procesos del proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y en el Inventario de Procesos y Procedimientos del mencionado Proyecto, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 de fecha 22.06.2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Con excepción de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente Resolución, el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL, aprobados mediante los Artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 de fecha 22.06.2021., se mantienen subsistentes e inalterables, en todo lo demás que contienen.

Artículo 4.- Disponer que una copia de la presente Resolución se anexe a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 de fecha 22.06.2021.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución Directoral y sus Anexos, a las unidades funcionales, así como al Órgano de Control Institucional todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.





Resolución Directoral

N° 430 -2024-MTC/20

Lima, 24 MAY 2024

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos en el portal institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese,




JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

